Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Alfonso Mejía Díaz
Radicado: 2020-0014.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el escrito de solicitud de medida cautelar proveniente del correo electrónico mmpuraganancia1@gmail.com.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), febrero 08 de 2023.

Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito recibido al correo electrónico institucional del despacho y proveniente del correo mmpuraganancia1@gmail.com, solicita el apoderado de la entidad ejecutante se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título bancario posea el señor ALFONSO MEJIA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.482.251, en el BANCO POPULAR - Oficina de Barbosa, Santander.

Como quiera que a la fecha no ha sido perfeccionada la medida cautelar decretada se accederá a la petición elevada, limitando la cuantía a embargar y retener a la suma máxima de $ 16.000.000.oo, envíese el oficio con las advertencias del caso y poniendo en conocimiento el número de la cuenta activa que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito (Santander),

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que con posterioridad llegaren a existir en cuenta de ahorros, corriente o que a cualquier título bancario posea el señor ALFONSO MEJIA DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.482.251, en el BANCO POPULAR - Oficina de Barbosa, Santander.

SEGUNDO: Limítese la cuantía a embargar y retener a la suma máxima de $16.000.000.oo, mcte.

TERCERO: Ofíciese al Banco Popular Oficina de Barbosa Santander, al correo electrónico notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, con la advertencia de ley sobre su incumplimiento e informándole que si se retiene alguna suma de dinero, estas deberán ser consignadas en la cuenta activa de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7738e48af8351908ce06d7a817a2bdc46c677e528cd46a7943bff1837636e7**
Documento generado en 08/02/2023 05:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica